

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes 14 de NOVIEMBRE de 2018, siendo las 16 horas, se encuentran reunidos en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1885 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los representantes de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH** -: Ángel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, Secretaria de Actas, miembros paritarios por el sector sindical; y por el sector empleador se encuentran presentes: por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, el señor Ángel Jorge Marra y por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, su Secretaria de Comisión Directiva y miembro paritario Patricia Margarita Fernández.

Las partes expresan que conforme acuerdo homologado en el marco del expte. 1.787.983/18, concerniente a las condiciones salariales del CCT 589/10 y 590/10 (T.O. 2016), y visto la situación de desfasaje producida, es que las mismas convienen reajustar lo pactado en el acuerdo referido, conforme las siguientes condiciones.

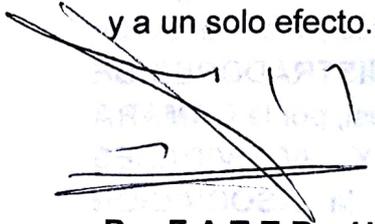
Por todo lo expuesto, las partes acuerdan un incremento salarial para todos los trabajadores/trabajadoras que revistan en las categorías previstas en el CCT antes mencionado, en sus artículos 7 y 8, de acuerdo al siguiente esquema sobre la base salarial de Noviembre de 2018, a saber:

- a) **Siete por ciento (7%)** para la cuarta categoría establecida en el art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de **Noviembre de 2018**, porcentaje que se suma al tres por ciento (3%) que corresponde aplicar por el acuerdo homologado en 25/07/18.
- b) **Seis por ciento (6%)** para la cuarta categoría establecida en el art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de **Diciembre de 2018**.
- c) **Dos por ciento (2%)** para la cuarta categoría establecida en el art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de **Enero de 2019**, porcentaje que se suma al tres por ciento (3%) que corresponde aplicar por el acuerdo homologado en 25/07/18.
- d) **Dos por ciento (2%)** para la cuarta categoría establecida en el art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de **Febrero de 2019**, porcentaje que se suma al tres por ciento (3%) que corresponde aplicar por el acuerdo homologado en 25/07/18.

Todo lo demás pactado en el acta homologada en 25/07/2018 mantiene su vigencia.

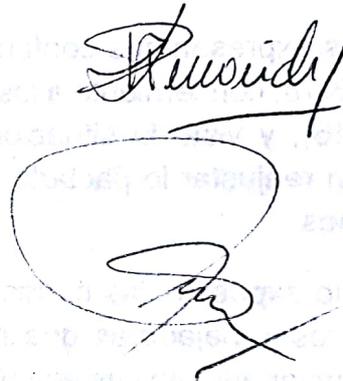
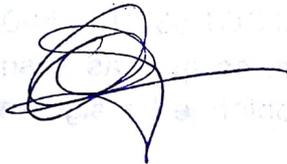
Por último, las partes asumen el compromiso de difundir los nuevos valores salariales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta, firmando todos al pie de conformidad seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Por F.A.T.E.R.y.H.

Por sector Empleador



	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Encargado Permanente sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Ayudante Permanente con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Ayudante Permanente sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Ayudante Media jornada	13.180	12.631	12.082	10.983
Personal Asimilado Con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Personal Asimilado Sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Mayordomo Con vivienda	23.258	22.289	21.320	19.382
Mayordomo Sin vivienda	27.437	26.293	25.150	22.864
Intendente	33.582	33.582	33.582	33.582
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	22.426	21.492	20.557	18.688
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	26.360	25.261	24.163	21.966
Encargado Guardacoche con vivienda	19.774	19.774	19.774	19.774
Encargado Guardacoche sin vivienda	21.472	21.472	21.472	21.472
Personal Vigilancia Nocturna	23.748	23.748	23.748	23.748
Personal Vigilancia Diurna	22.110	22.110	22.110	22.110
Personal Vigilancia Media Jornada	11.055	11.055	11.055	11.055
Encargado No Permanente Con vivienda	10.640	10.640	10.640	10.640
Encargado No Permanente Sin vivienda	11.564	11.564	11.564	11.564
Ayudante Temporario	21.659	21.659	21.659	21.659
Ayudante Temporario Media Jornada	10.829	10.829	10.829	10.829

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	224,00
Suplente con horario por dia	978,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	40,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	690,20
Valor vivienda	147,20
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	219,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	439,30
Plus limpieza de cocheras	546,90
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	809,70
Plus Jardin	546,90
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	920,00

Diciembre 2018

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	23.684	22.697	21.710	19.736
Encargado Permanente sin vivienda	27.838	26.678	25.518	23.198
Ayudante Permanente con vivienda	23.684	22.697	21.710	19.736
Ayudante Permanente sin vivienda	27.838	26.678	25.518	23.198
Ayudante Media jornada	13.919	13.339	12.759	11.599
Personal Asimilado Con vivienda	23.684	22.697	21.710	19.736
Personal Asimilado Sin vivienda	27.838	26.678	25.518	23.198
Mayordomo Con vivienda	24.563	23.539	22.516	20.469
Mayordomo Sin vivienda	28.975	27.768	26.560	24.146
Intendente	35.465	35.465	35.465	35.465
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	23.684	22.697	21.710	19.736
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	27.838	26.678	25.518	23.198
Encargado Guardacoches con vivienda	20.882	20.882	20.882	20.882
Encargado Guardacoches sin vivienda	22.677	22.677	22.677	22.677
Personal Vigilancia Nocturna	25.080	25.080	25.080	25.080
Personal Vigilancia Diurna	23.350	23.350	23.350	23.350
Personal Vigilancia Media Jornada	11.675	11.675	11.675	11.675
Encargado No Permanente Con vivienda	11.236	11.236	11.236	11.236
Encargado No Permanente Sin vivienda	12.212	12.212	12.212	12.212
Ayudante Temporario	22.873	22.873	22.873	22.873
Ayudante Temporario Media Jornada	11.437	11.437	11.437	11.437

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	236,50
Suplente con horario por día	1.032,80
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	42,30
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	728,90
Valor vivienda	155,50
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	232,00
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	464,00
Plus limpieza de cocheras	577,50
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	855,10
Plus Jardín	577,50
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	971,60

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Encargado Permanente sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Ayudante Permanente con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Ayudante Permanente sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Ayudante Media jornada	14.498	13.894	13.290	12.082
Personal Asimilado Con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Personal Asimilado Sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Mayordomo Con vivienda	25.585	24.519	23.453	21.321
Mayordomo Sin vivienda	30.181	28.923	27.666	25.151
Intendente	36.941	36.941	36.941	36.941
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	24.669	23.641	22.613	20.558
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	28.996	27.788	26.580	24.164
Encargado Guardacoches con vivienda	21.751	21.751	21.751	21.751
Encargado Guardacoches sin vivienda	23.620	23.620	23.620	23.620
Personal Vigilancia Nocturna	26.123	26.123	26.123	26.123
Personal Vigilancia Diurna	24.322	24.322	24.322	24.322
Personal Vigilancia Media Jornada	12.161	12.161	12.161	12.161
Encargado No Permanente Con vivienda	11.704	11.704	11.704	11.704
Encargado No Permanente Sin vivienda	12.720	12.720	12.720	12.720
Ayudante Temporario	23.825	23.825	23.825	23.825
Ayudante Temporario Media Jornada	11.913	11.913	11.913	11.913

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	246,40
Suplente con horario por día	1.075,80
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	44,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	759,30
Valor vivienda	161,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	241,60
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	483,30
Plus limpieza de cocheras	601,60
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	890,70
Plus Jardin	601,60
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.012,00

Febrero 2019

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Encargado Permanente sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Ayudante Permanente con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Ayudante Permanente sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Ayudante Media jornada	15.077	14.449	13.821	12.565
Personal Asimilado Con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Personal Asimilado Sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Mayordomo Con vivienda	26.607	25.498	24.390	22.173
Mayordomo Sin vivienda	31.387	30.079	28.771	26.156
Intendente	38.417	38.417	38.417	38.417
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Encargado Guardacoches con vivienda	22.620	22.620	22.620	22.620
Encargado Guardacoches sin vivienda	24.564	24.564	24.564	24.564
Personal Vigilancia Nocturna	27.167	27.167	27.167	27.167
Personal Vigilancia Diurna	25.294	25.294	25.294	25.294
Personal Vigilancia Media Jornada	12.647	12.647	12.647	12.647
Encargado No Permanente Con vivienda	12.172	12.172	12.172	12.172
Encargado No Permanente Sin vivienda	13.229	13.229	13.229	13.229
Ayudante Temporario	24.777	24.777	24.777	24.777
Ayudante Temporario Media Jornada	12.389	12.389	12.389	12.389

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	256,20
Suplente con horario por día	1.118,80
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	45,80
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	789,60
Valor vivienda	168,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	251,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	502,60
Plus limpieza de cocheras	625,60
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	926,30
Plus Jardin	625,60
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.052,40



EX -2018-58957054- -APN-DGDMT#MPYT

Ref. Expte Nro. 1.787.983/18

En Buenos Aires, siendo las 16:30 horas del **20 de Noviembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**, por ante el Dr. Horacio PITRAU, Secretario de Trabajo, asistido por la Dra. Micaela CIMARELLI, en representación de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH** - comparece el Sr. BACIGALUPO Osvaldo en carácter de Secretario de Organización, la Sra. Mabel Alejandra FIGUEIRA, Secretaria de Actas, con la asistencia de la Dra. Jimena Anahí IGLESIAS, por una parte, por la otra, en representación de la **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, comparece el Sr. Osvaldo PRIMAVESI, en carácter de presidente; en representación de **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** comparece el Sr Juan Manuel de la Cruz Acosta y Lara, representación de **ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL – APH** comparece el Sr. GABRIEL MORMANDI en carácter de presidente y el Dr. JORGE RESQUI PIZARRO, , en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS – CAPHAI**, comparece el Sr. Ángel Jorge MARRA.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra a las partes:

Cedida le fuere la palabra a la representación de **ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL – APH** manifiesta que sin desconocer la necesidad de los trabajadores de recomponer sus salarios, esta parte propone la aplicación del Decreto Presidencial a abonarse en los meses de enero y febrero 2019.-

Dr. HORACIO PITRAU
SECRETARIO DE TRABAJO
M.T.E. y S.S.



En uso de la palabra, las representaciones de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH** manifiesta que rechaza la propuesta de la Asociación Civil de Propietarios de Inmuebles de Renta y Horizontal por desconocer la representatividad de la misma en esta negociación.-

Se le cede la palabra a los representantes de la **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS – CAPHAI**, y la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** quienes manifiestan que pese a ser esta la tercera oportunidad en que la **ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL – APH** participa de esta negociación paritaria, la misma no ha acreditado debidamente su personería gremial y de la que tampoco hemos sido notificados de la misma.-

En uso de la palabra, las representaciones de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH**, **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS – CAPHAI**, y la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** manifiestan que, en el marco del CCT N° 589/10 y CCT 590/10, han arribado a un acuerdo el cual acompañan al presente. Se adjunta Acta Acuerdo con sus respectivas escalas salariales, el cual ratifican en un todo su contenido y firmas contenidas solicitando la homologación del mismo.

Se deja constancia que dicha recomposición salarial será de la siguiente manera sobre los salarios del mes de noviembre de 2018.-

- Siete por ciento (7%) para la cuarta categoría establecida en el Art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose de forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de

Dr. HORACIO PITRAU
SECRETARIO DE TRABAJO
M.T.E.-Y.S.S.



Noviembre 2018, porcentaje que se suma al tres por ciento 3% que corresponde aplicar por el acuerdo homologado el 25/7/18

- Seis por ciento (6%) para la cuarta categoría establecida en el Art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose de forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de Diciembre 2018.-
- Dos por ciento (2%) para la cuarta categoría establecida en el Art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose de forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de Enero 2019, porcentaje que se suma al tres por ciento 3% que corresponde aplicar por el acuerdo homologado el 25/7/18
- Dos por ciento (2%) para la cuarta categoría establecida en el Art. 6 de los CCT 589/10 y 590/10, aplicándose de forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con los haberes del mes de Febrero 2019, porcentaje que se suma al tres por ciento 3% que corresponde aplicar por el acuerdo homologado el 25/7/18

Oído lo expuesto, el funcionario por el Ministerio de Producción y Trabajo hace saber a las partes que ante tales circunstancias y en atención al acuerdo presentado por las mismas, del cual solicitan su homologación; será sometido al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -

En estado siendo las 17:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Dr. HORACIO PITRAU
SECRETARIO DE TRABAJO
M.T.E.Y.S.S.